

de plata maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE. +

En la villa de Cebegim, a catorze de febrero de mill setecientos  
 chenta y siete, ante mi el es. <sup>no</sup> pp. <sup>co</sup> y terrero, Pascuo Die  
 go de Ulloria Lopez, vecino de ella, y Dijo q. aceptando, y  
 jurando en forma, el nombram<sup>to</sup> de receptor de Bulas  
 de la 5<sup>ta</sup> Cruzada, q. se hizo en la eleccion Sr<sup>al</sup> de  
 oficio de la dia dos de Enero de este año, se obliga a re  
 cibir, como por la presente Confiera haues recibido  
 de manos y Poder del Sr. <sup>ca</sup> venerable y cumi el Imper  
 cripto Es, no quatro mill Cmg. y una Bula, e Indulto  
 de aver = tres mill y seiscientas de vivos, = trescientas  
 de difuntos = diez de Comporcion = y veinte de lactici  
 mos, seis Indultos de seg. <sup>da</sup> Clase = y Ciento y Quince  
 de la tercera, los quales distribuira entre los fieres q.  
 los quexan recibir, y su Limosna la Cobrara de los re  
 cipientes, en la forma prevenida por las M. <sup>ca</sup> <sup>ca</sup> <sup>ca</sup>  
 acostumbrada, sin exceder, y oha Limosna, y el Im  
 porte de ella, de las Bulas, e Indultos distribuidos, con  
 los sobrantes q. quedasen, lo pagara, y entregara  
 en la Capital, y tesoreria de la 5<sup>ta</sup> Cruzada de la Au.  
 de Navarra, puesto en ella su Cuenta y libro el Im  
 porte de lo asi espendido, para el dia Quince de sepe  
 del presente año, en Dinero, y en Indulto, o Bula

